



Resolución Directoral

Nº 0001-2020-MIMP/DGFC

Lima, 12 de marzo de 2020

Visto, el Informe Técnico Nº D00001-2020-MIMP-DGFC-BVA

CONSIDERANDO:

Que, el Estado peruano ha reconocido el deber constitucional del Estado y la comunidad de brindar especial protección a los derechos de las personas adultas mayores, en atención al artículo 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) tiene por competencia la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores, sobre la cual se ejerce rectoría de conformidad al literal h del artículo 5 del Decreto Legislativo 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del MIMP, en concordancia con el artículo 3 de la Ley Nº 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, la misma que establece a este Sector el deber de supervisar, fiscalizar, sancionar, registrar información, monitorear y realizar las evaluaciones de las políticas, planes, programas y servicios en favor de esta población;

Que, la Dirección General de la Familia y la Comunidad, tiene como función Formular, proponer y promover políticas, planes, programas y proyectos referidos al fortalecimiento de las familias y los derechos de las personas adultas mayores, en concordancia con el artículo 61 del Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, la Organización Mundial de la Salud –OMS con fecha 27 de febrero de 2020 publicó el documento “Vigilancia mundial de la infección humana por el nuevo coronavirus (2019-nCoV)”;



Que, mediante Resolución Ministerial N.º 084-2020/MINSA, de fecha 7 de marzo de 2020, que aprueba el Documento Técnico y Manejo Clínico de Casos de COVID-19, Escenario de Transmisión Focalizada, se dictan medidas orientadoras al personal de salud sobre el reconocimiento, notificación y atención oportuna de casos sospechosos, probables y confirmados de COVID-19, en un escenario nacional de transmisión focalizada.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, los artículos 25 y 26 de la Ley N.º 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, y de los artículos 55 y 56 del Reglamento de la Ley N.º 30490, aprobado por el Decreto Supremo N.º 007-2018-MIMP, y demás normas glosadas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las “Pautas y recomendaciones para la prevención y atención de posibles casos de COVID-19 en los Centros de Atención de Personas Adultas Mayores” que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución y sus Anexos se publiquen en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: www.gob.pe/mimp en la fecha de publicación de la Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese y comuníquese.



CYNTHIA PATRICIA VILA ORMEÑO

Directora General

Dirección General de la Familia y la Comunidad
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

PAUTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE POSIBLES CASOS DE COVID-19 EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

I. OBJETIVO

Normar y establecer las Pautas y Recomendaciones a seguirse en los Centros de Atención de Personas Adultas Mayores frente al COVID 19.

II. FINALIDAD

Contribuir a las acciones de prevención y atención de COVID-19 en los Centros de Atención para Personas Adultas Mayores a través de la elaboración de pautas y recomendaciones.

III. JUSTIFICACIÓN

El COVID-19 (Coronavirus Disease 2019) es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 que se transmite por gotas respiratorias durante el contacto cercano sin protección entre personas infectadas y susceptibles. La población adulta mayor como población vulnerable se encuentra en el grupo de riesgo que requiere especial atención ante el posible contagio de esta enfermedad, en especial, en los casos de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer y otros estados de inmunosupresión, por lo que es necesario dictar medidas de prevención.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- 4.3 Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- 4.4 Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del MIMP.
- 4.5 Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- 4.6 Resolución Ministerial N° 084-2020/MINSA, de fecha 7 de marzo de 2020, que aprueba el Documento Técnico y Manejo Clínico de Casos de COVID-19, Escenario de Transmisión Focalizada.
- 4.7 Resolución Ministerial N.° 055-2020-TR que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- 4.8 Decreto de Urgencia N° 025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- 4.9 Decreto Supremo N° 008 – 2020 –SA que declara en emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID -19.



V. ALCANCE

El presente documento es de aplicación por todos los Centros de Atención de Personas Adultas Mayores, públicos y privados, de todo el territorio nacional.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

Los responsables, directores/as y el personal de los Centros de Atención de Personas Adultas Mayores, públicos y privados, de todo el territorio nacional, deben tener presente lo siguiente:

- Lo dispuesto por la Resolución Ministerial N.º 084-2020/MINSA, de fecha 7 de marzo de 2020, que aprueba el Documento Técnico y Manejo Clínico de Casos de COVID-19, Escenario de Transmisión Focalizada y el Decreto Supremo N° 008 – 2020 –SA, de fecha 12 de marzo de 2020, que declara en emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID -19.
- Estar atento a la información y lineamientos que con carácter general emite el Ministerio de Salud –MINSA.
- Capacitar al personal y personas adultas mayores de los CEAPAM en materia de prevención del COVID-19 y hábitos de higiene y desinfección, así como en materia de manipulación de alimentos y material de uso común.
- Reportar al MINSA de manera inmediata los casos de sospecha de contagio del COVID-19, es decir, en caso se presenten problemas respiratorios o alguno de los factores de riesgo, de acuerdo a las recomendaciones formuladas por el MINSA, y gestionar la correspondiente evaluación médica.
- Abastecerse adecuada y suficientemente de los insumos necesarios para mantener la desinfección e higiene de los ambientes de todo el CEAPAM, así como la higiene personal y de las personas adultas mayores.
- Establecer cronogramas de limpieza continua, de preferencia en intervalos de 4 horas de los ambientes de todo el CEAPAM.
- Publicar y distribuir información a las personas adultas mayores y a las visitas, en lugares visibles, sobre las medidas de prevención y las recomendaciones formuladas por el MINSA.
- En aquellos CEAPAM en los que se le permita la salida al adulto mayor, estas deben quedar restringidas salvo una justificación de urgencia, para evitar su exposición al contagio en otros espacios públicos.
- Verificar si las personas adultas mayores han recibido todas sus vacunas y, de ser el caso, gestionar la vacunación contra el neumococo y la influenza.
- Garantizar la alimentación balanceada de las personas adultas mayores que fortalezca su sistema inmunológico.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

A. De las personas adultas mayores y los visitantes

a.1. De los nuevos ingresos a los CEAPAM



- En atención a la especial vulnerabilidad de las personas adultas mayores, antes de admitir un nuevo ingreso a un CEAPAM u otro, se debe evaluar su estado de salud, específicamente si presenta síntomas de contagio del COVID-19 o alguna señal de alerta. Como mínimo se debe de medir la temperatura de la persona que va a ingresar, verificar las manifestaciones visibles de la enfermedad (fiebre, fatiga, tos, dolor muscular, dolor de garganta, congestión nasal) y asegurar la limpieza iniciando con el lavado de manos. Ello con la finalidad de adoptar las medidas que resulten pertinentes, en atención a las recomendaciones formuladas por MINSA, y de informar inmediatamente al MINSA en caso de advertir algún síntoma.

a.3. De los adultos mayores con sospecha de contagio

- Ante casos de sospecha de contagio de una persona adulta mayor que se encuentra en estado de vulnerabilidad, el personal del CEAPAM u otro deberá asegurarse que se coloque una mascarilla, a fin de evitar el posible contagio, hasta que el MINSA intervenga en el diagnóstico y atención correspondiente.
- Las personas adultas mayores que presenten sospechas de contagio, deben ser trasladados a un ambiente especial, en donde se garantice su atención y se evite el contacto con otras personas adultas mayores, así como el acceso a los espacios comunes del centro.
- En atención a la situación de vulnerabilidad de las personas adultas mayores que presenten sospechas de contagio, no podrán abandonar el CEAPAM hasta que se haya realizado la prueba de contagio y el MINSA haya determinado que la persona puede movilizarse, a fin de garantizar.
- En caso de sospecha, se suspenden las visitas a la persona adulta mayor, de acuerdo a las indicaciones del MINSA, informando a sus familiares y amigos y al MIMP, de la situación de la persona adulta mayor y de las medidas que se están tomando a fin de protegerlo de cualquier riesgo.

a.3. De las visitas a las personas adultas mayores

- Los visitantes deben pasar por un control médico preventivo para la identificación de síntomas o signos de contagio del COVID-19 antes del ingreso a un CEAPAM. Como mínimo se debe de medir la temperatura de la persona que va a ingresar y verificar las manifestaciones visibles de la enfermedad.
- En caso de que el personal detecte factores de riesgo en algún visitante, deberá orientarlos a fin de se comuniquen al teléfono 113, al WhatsApp 952842623 o al correo infosalud@minsa.gob.pe, a fin de que se puedan efectuar los descartes correspondientes, antes de continuar efectuando visitas.
- En atención a la situación de vulnerabilidad de la población adulta mayor, no se permitirá el ingreso de visitas que sean identificados como casos sospechosos, de acuerdo a las indicaciones del MINSA.

B. Del personal de los CEAPAM



- Todo el personal del CEAPAM debe dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral", aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 055-2020-TR.
- Todo el personal del CEAPAM y cualquier otra persona que entre en contacto con la persona adulta mayor, debe mantener una higiene constante de manos, de acuerdo a las recomendaciones formuladas por el MINSA.
- El uso de guantes y mascarillas también debe ir acompañado de una correcta higiene. Se debe cambiar los mismos para la atención a otra persona adulta mayor.
- En caso de sospecha de COVID-19 en alguna de las personas adultas mayores del CEAPAM, el responsable debe evaluar cuánto personal será necesario para su atención, debiendo procurar que sea el absolutamente necesario.
- En caso de derivación de un caso por sospecha, el personal debe garantizar el adecuado traslado de la persona adulta mayor, de ser necesario, e indicado por el MINSA, a fin de garantizar su estado de salud e integridad física y emocional.
- El personal debe manejar la información acerca de cualquier sospecha de contagio de una persona adulta mayor con responsabilidad tomando en cuenta la protección de los datos personales y las cautelas necesarias para no generar un temor innecesario debiendo proceder de acuerdo a las disposiciones brindadas por el MINSA.
- En el caso que se contrate personal nuevo para la atención directa o indirecta de las personas adultas mayores residentes es necesario una evaluación preventiva para el descarte de caso sospechoso de COVID-19, en atención a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N.º 055-2020-TR que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".

C. De los espacios

- Se debe mantener una correcta limpieza en todas las superficies, áreas y utensilios de los CEAPAM.
- Todos los tachos de basura deben mantenerse cerrados, de preferencia usar aquellos que tienen con pedal.
- Se debe adoptar las medidas que resulten necesarias para asegurar la correcta limpieza y desinfección de todas las superficies del CEAPAM, tanto de las habitaciones como de las áreas comunes.
- Adoptar las medidas de prevención necesarias para el desecho de residuos del CEAPAM, para lo cual el personal deberá portar mascarillas y guantes de protección. La disposición de residuos (basura) deberá realizarse de manera continua con intervalos de 4 horas.

D. Utensilios de cocina y ropa de cama

- Se recomienda mantener un juego de vajilla para cada persona adulta mayor identificándolo con su nombre o marca.
- Realizar la limpieza inmediata de la vajilla una vez usada.
- Se recomienda no sacudir la ropa antes de lavado.

E. ANEXOS:



ANEXO 1: HIGIENE DE MANOS CON AGUA Y JABÓN ANTISÉPTICO¹

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávase las manos sólo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución antiséptica.

1 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



Mójese las manos con agua;



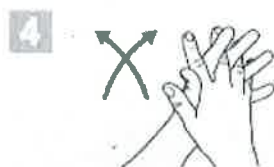
Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



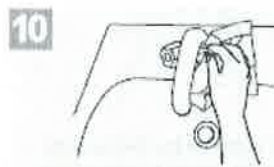
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



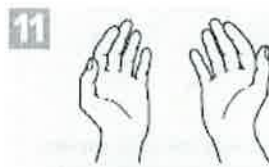
Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.



 Organización Mundial de la Salud	Seguridad del Paciente UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA	SAVE LIVES Clean Your Hands
La Organización Mundial de la Salud se compromete a ser transparente y responsable en su gestión. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no debe ser utilizada para fines comerciales. La OMS no se responsabiliza de los errores o omisiones que puedan aparecer en este documento. La OMS no garantiza la exactitud de la información contenida en este documento. La OMS no se responsabiliza de los daños o perjuicios que puedan resultar de la utilización de este documento.		

Organización Mundial de la Salud, Ginebra, 2010

¹ Fuente: OMS <https://www.who.int/gpsc/5may/tools/es/>

ANEXO 2: HIGIENE DE MANOS CON DESINFECTANTE DE BASE ALCOHÓLICA²

¿Cómo desinfectarse las manos?

(Desinfectarse las manos por higiene! Lavarse las manos solo cuando están visiblemente sucias)

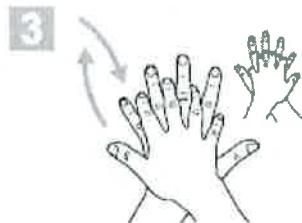
 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



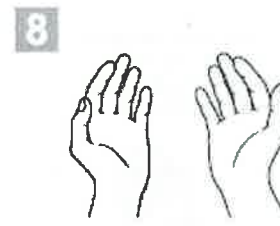
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Una vez secas, sus manos son seguras.



**Organización
Mundial de la Salud**

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha formado parte de las actividades internacionales para promover la información científica al mundo. Sin embargo, el material publicado no garantiza la ausencia de errores. Se hace responsable a los editores, editores y editores de la información y de la calidad del contenido. La Organización Mundial de la Salud no garantiza la calidad del contenido ni la calidad de la información. La OMS respalda y promueve la participación de la OMS en la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la promoción de la salud y la promoción de la salud.

² Fuente: OMS <https://www.who.int/gpsc/5may/tools/es/>